CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA NRO. 01
PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-ATL-CDAA-0032-2026

OBJETO: 8-9103-455 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de las sedes adscritas del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, requiere modificar la Invitación y el Pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones al Estudio previo, la Invitación y al Pliego de condiciones definitivo serán como a continuación se establece:

PRIMERO: *Modificar el numeral **3.2, LIMITACIÓN A MIPYMES**, de los estudios previos, el cual quedará así:*

¨3.2. Limitación A Mipymes
Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las MiPymes: **EL GENERADOR S.A.S. ELECTRICACCESS S.A.S. BIG CLEANS DISTRIBUCIONES S.A.S. y ÁRTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACIÓN S.A.S.** *la entidad una vez revisada la documentación aportada, evidenció que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, por lo que el presente proceso se limitará a MiPymes Departamental por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.*

SEGUNDA. *Modificar el numeral **3.5. Convocatoria Limitada A Mipymes Y Manifestación De Interés A Participar,** de la invitación Publica, el cual quedará así*

¨3.5. Convocatoria Limitada A Mipymes Y Manifestación De Interés A Participar

Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las MiPymes: **EL GENERADOR S.A.S. ELECTRICACCESS S.A.S. BIG CLEANS DISTRIBUCIONES S.A.S. y ÁRTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACIÓN S.A.S** *la entidad una vez revisada la documentación aportada, evidenció que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, por lo que el presente proceso se limitará a MiPymes Nacional por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.*

TERCERA: *Modificar el numeral* ***5.2.2 DE CARÁCTER TECNICO,*** *de los estudios previos, el cual quedará así:*

Personal mínimo requerido

UN (01) PROFESIONAL	Título profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Electromecánica, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con especialización en Gerencia o Gerencia de Proyectos, debidamente culminada y certificada. Deberá contar con mínimo tres (3) años de experiencia profesional posteriores a la obtención del título de especialista. Deberá presentar certificaciones de por lo menos dos (2) contratos en los que se haya desempeñado como director y/o coordinador de proyectos relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados. Asimismo, deberá aportar los siguientes documentos: hoja de vida, diplomas de los títulos académicos exigidos, tarjeta profesional, certificaciones de experiencia laboral y certificado de trabajo seguro en alturas (nivel avanzado, reentrenamiento vigente o trabajador autorizado), según corresponda.
UN (1) TÉCNICO EN ELECTRICIDAD	Técnico o tecnólogo electricista que tendrá la función de la ejecución de los trabajos eléctricos. Para acreditar el requisito deberá aportar, matricula profesional y/o Tarjeta profesional (debe ser CONTE TE -1, TE -2, TE -3, TE-4 y TE-6). Debe aportar Hoja de vida, certificado de vigencia de la matricula profesional, tarjeta profesional y/o matricula profesional, experiencia relacionada como técnico electricista mínima de 3 años, Certificado de trabajo avanzado seguro en alturas vigente o reentrenamiento en trabajo en alturas vigente o trabajo en alturas trabajador autorizado.
UN (01) COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Tecnólogo y/o Técnico y/o Profesional en Salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o industrial o profesional con especialización en Salud ocupacional o a fines con licencia vigente. Experiencia profesional mínima de tres 03 años contados a partir de la expedición de la licencia. Experiencia específica demostrable con mínimo dos (2) contratos que tengan relación con el objeto contractual del presente proceso. Certificado Vigente curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización curso de 20 Horas y licencia en salud ocupacional. Deberá aportar certificado de trabajo avanzado seguro en alturas vigente o reentrenamiento en trabajo en alturas vigente o trabajo en alturas trabajador autorizado. Deberá contar además con curso como coordinador de trabajo seguro en altura.
DOS (2) TÉCNICOS EN REFRIGERACION Y AIRES ACONDICIONADOS	Técnicos en refrigeración y aires acondicionados o similar, quienes tendrán la función de ejecutar los trabajos, con experiencia mínima de tres (3) años. Se debe presentar: hoja de vida, diploma que lo acredita como técnico en refrigeración, experiencia relacionada mínima de tres (3) años demostrable en por lo menos dos (2) contratos relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, certificado de trabajo seguro en alturas vigente (avanzado, reentrenamiento o trabajador autorizado), Certificación en la Norma de Competencia Laboral NCL 291901031: Intervenir el sistema de

	refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante.
DOS (2) AYUDANTES DE REFRIGERACION	Personal con experiencia relacionada en refrigeración e mantenimiento de aires acondicionados, con experiencia específica mínima de dos (2) años, demostrable en por lo menos dos (2) contratos en actividades relacionadas con el presente proyecto. Debe presentar: hoja de vida y certificado de trabajo seguro en alturas vigente (avanzado, reentrenamiento o trabajador autorizado), Certificación en la Norma de Competencia Laboral NCL 291901031: Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante.

CUARTA: *Modificar el numeral **2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN,** de los estudios previos, el cual quedará así:*

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de máximo hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato:

- Expedición de registro presupuestal.
- Aprobación de las garantías.
- El plazo de ejecución del contrato en SECOP II no podrá superar la vigencia fiscal 2026.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Maria Gonzalez

Elaboró: Maria Alexandra Gonzalez- Abogada Contratación